-- Trelew, de febrero de 2.013. ----------

--- **AUTOS, VISTO Y CONSIDERANDO**:----------

--- A fs. 94 el Dr. R. O. C., en representación de A. S. S.A., apela la sentencia definitiva Nro.0049/2012 obrante a fs. 89/91, dictada en fecha 14 de noviembre de 2012, concediéndose el recurso a fs. 95. ----------

--- A fs. 107, el Dr. R. O. C., en representación de A. S. S.A., desiste de la apelación planteada en autos. ----------

--- Ello así, de conformidad con lo dispuesto por el art. 307 CPCC, corresponde tener al apelante de fs. 94 por desistida del recurso de apelación interpuesto. ----------

--- En su mérito, la Sala “B” de la Cámara de Apelaciones con asiento en la ciudad de Trelew, **RESUELVE:** ----------

--- I. Tener por desistida a la parte demandada, A. S. S.A., del recurso de apelación interpuesto a fs. 94, contra sentencia definitiva obrante a fs. 89/91.

--- Regístrese, notifíquese y devuélvase. ----------

ALDO LUIS DE CUNTO
JUEZ DE CAMARA

SERGIO RUBEN LUCERO
PRESIDENTE

RAUL ADRIAN VERGARA
JUEZ DE CAMARA

--- **REGISTRADA BAJO EL Nº DE 2013 – SIL.- CONSTE.----------**

VILMA NOEMÍ BIRRI
SECRETARIA